

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10791 *SOCIEDAD ANÓNIMA DE TINTES SANZ*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
FERCOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Fusión por absorción.

Se hace público que la Junta General y Extraordinaria de «SOCIEDAD ANÓNIMA DE TINTES SANZ» (sociedad absorbente), celebrada en fecha 15 de noviembre de 2016 adoptó por unanimidad de sus socios los acuerdos de fusión mediante la absorción de «FERCOLOR, S.A.» (sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente «SOCIEDAD ANÓNIMA DE TINTES SANZ», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 49 por remisión del artículo 52 de la Ley 3/2009, dado que la sociedad absorbente y la sociedad absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa e igualitaria por los mismos accionistas, tratándose de un supuesto de fusión entre sociedades gemelas (supuesto asimilado legalmente a la absorción de sociedades íntegramente participadas).

La sociedad absorbente procedió al aumento de su capital social en 60.750 euros mediante la emisión de 243 acciones de 250 euros de valor nominal cada una de ellas, números 301 a 543 ambas inclusive, con la finalidad de absorber el patrimonio neto de la absorbida y una compensación en metálico de 552 euros.

Al haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por la totalidad de los accionistas de la entidad absorbente es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y se han ajustado al proyecto común de fusión suscrito en fecha 30 de octubre de 2016 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Valencia.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de las sociedades participantes de la fusión de examinar, en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Agullent (Valencia), 23 de noviembre de 2016.- Don Rafael Peiró Borredá, Administrador Único de «Sociedad Anónima de Tintes Sanz» (sociedad absorbente) y Secretario del Consejo de Administración de «Fercolor, S.A.» (sociedad absorbida).

ID: A160087991-1

cve: BORME-C-2016-10791